



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 107 – 2013 – MPC.

Cusco, 16 de septiembre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecutar y apoyar los Programas Sociales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Carta N° 0023-13-CONV-CREDINKA, de fecha 13 de agosto de 2013, del Jefe de Producto Convenio de la Caja Rural de Ahorro y Crédito –CREDINKA S.A., se expresa la intención de renovar el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Caja Rural de Ahorro y Crédito –CREDINKA S.A., para el Otorgamiento de Créditos con Descuento por Planilla**, en vista que el anterior Convenio tiene como fecha de vencimiento el 26 de agosto de 2013;

Que, mediante Informe N° 1801-2013-ORH/OGA/MPC, de fecha 05 de septiembre de 2013, la Directora de Recursos Humanos, se pronuncia por la procedencia de la Ampliación del referido convenio teniendo en consideración el objeto de establecer lineamientos generales que permitan canalizar los préstamos personales bajo la modalidad de descuento por planilla;

Que, mediante Informe N° 611-2013-MPC/OGAJ, de fecha 10 de septiembre de 2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** por la procedencia de la renovación del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Caja Rural de Ahorro y Crédito – CREDINKA S.A., para el Otorgamiento de Créditos con Descuento por Planilla**, sin embargo luego del debate y a propuesta de la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales se llegó al consenso que habiéndose vencido el plazo del Convenio suscrito entre la Municipalidad del Cusco y la institución financiera CREDINKA, debe suscribirse un nuevo convenio de cooperación interinstitucional por un plazo de dos años;

Que, el artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales, y para la ejecución y puesta en marcha del indicado Convenio debe cumplirse con lo establecido por el artículo 20° numeral 23° del mismo cuerpo normativo, que señala son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

APROBÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Caja Rural de Ahorro y Crédito –CREDINKA S.A. para el Otorgamiento de Créditos con Descuento por Planilla.**


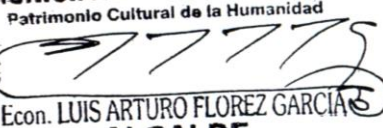
Artículo Segundo.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco la suscripción del Convenio referido en el artículo precedente del presente Acuerdo Municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas administrativas del ejecutivo, que correspondan, el cumplimiento del presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE